



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 380 -2024-MPCH**

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas,

**VISTO:**

El proveído s/n de fecha 08 de noviembre del 2024, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe n° 00480-2024-MPCH/GDEL, signado con el registro n° 2442572.001, suscrito por la Gerente de Desarrollo Económico Local; y la Resolución de Alcaldía n° 348-2023-MPCH; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, con Ordenanza N° 0229-MPCH, de fecha 01 de julio de 2021, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones, el mismo que modifica la denominación de los Órganos de Administración Interna de la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el alcalde es el órgano ejecutivo del gobierno local y representante legal de la municipalidad y como tal, le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr de manera eficiente y oportuna los objetivos institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal;

Que, el artículo 20, numeral 17 de la Ley acotada, señala que es atribución del alcalde, designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, mediante Resolución de Alcaldía n° 348-2023-MPCH, de fecha 28 de agosto del 2023, se designa a partir del 28 de agosto de 2023, a la Econ. Esther Nuñez Villanueva, en el cargo de Gerente de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, bajo régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) confianza, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Memorándum N° 001178-2024-MPCH/OGAF-OGRH, de fecha 06 de noviembre del 2024, la Jefe (e) de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, DISPONE la rotación de la servidora Luz Bella Huamán Molocho a la Gerencia de Medio Ambiente y Gestión de Riesgos;

Que, con Informe n° 000480-2024-MPCH/GDEL, signado con el registro n° 2442572.001, la Gerente de Desarrollo Económico Local, informa que la Sub Gerencia de Promoción de la Inversión, se encuentra desprovisto de personal, por lo que se solicita encargar funciones a fin de no retrasar las diferentes labores;

Que, mediante proveído s/n de fecha 08 de noviembre del 2024, la Gerencia Municipal, traslada el expediente a la Oficina General de Asesoría Jurídica, proponiendo a la Gerente de Desarrollo Económico Local – Econ. Esther Nuñez Villanueva, encargar las funciones de la Sub Gerencia de Promoción de la Inversión;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias, regulan el régimen especial de contratación administrativa de servicios (RECAS), de carácter transitorio y aplicable a toda entidad pública sujeta al Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, al Decreto Legislativo N° 728, régimen laboral de la actividad privada, y a otras normas que regulan carreras administrativas especiales;

Que, de acuerdo al artículo 82 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se establece, respecto de la asignación de funciones, que el encargo es temporal, excepcional, fundamentado y en ningún caso debe exceder el período presupuestal;

Por otra parte, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, se establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden ejercer





**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 380 -2024-MPCH**

suplencia al interior de la entidad contratante, sin que implique la variación de la retribución, así como quedar sujeto a la designación temporal como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28715, Ley Marco del Empleo Público;

Que, mediante Informe Técnico n° 219-2016-SERVIR/GPGSC, del 15 de febrero de 2016, se ha señalado lo siguiente: "El encargo es propio de un régimen de carrera, por lo que su aplicación en otros regímenes, si bien es posible, no necesariamente debe efectuarse bajo las mismas condiciones que en el régimen del Decreto Legislativo N° 276". Asimismo, el encargo de funciones consiste en el desempeño de funciones de responsabilidad directa temporal, en adición a las funciones propias del puesto originario; en el encargo de funciones no necesariamente deberá cumplirse con el perfil, toda vez que dicho encargo se realiza en adición a la labor que el servidor nombrado desarrolla en su puesto de origen, para el cual sí reúne el perfil<sup>1</sup>;

Que, conforme a lo establecido en el Informe Técnico n° 0445-2021-SERVIR-GPGSC, la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad;

Que el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prescribe que la Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

En atención a lo expuesto, en ejercicio del cargo de Alcalde Provincial, por convenir al servicio, y a fin de garantizar la continuidad de los servicios públicos y las acciones operativas y funcionales para el cumplimiento de sus fines, resulta pertinente realizar el encargo de funciones de la precitada dependencia; para tal efecto debe emitirse el acto administrativo correspondiente;

Contando con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Gerencia Municipal;

En uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR** desde el 08 de noviembre de 2024, a la **Econ. ESTHER NUÑEZ VILLANUEVA**, las funciones del cargo de Sub Gerente de Promoción de la Inversión de la Gerencia de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas; servidora contratada bajo el marco del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento; sin perjuicio de continuar ejerciendo las funciones derivadas de su cargo de origen.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que la Secretaría General notifique la presente Resolución a la interesada y a las dependencias internas competentes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas; y **ORDENAR** su publicación en la página web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

<sup>1</sup> Informe Técnico N° 001518-2021-SERVIR-GPGSC.

038

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHACHAPOYAS  
ALCALDIA  
11 NOV. 2024  
FIRMA .....  
FOLIO N° 02 HORA 9:54

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS  
SECRETARÍA GENERAL  
NOMBRE: *Esther Núñez Villanueva*  
DNI N°: *40207661*  
CARGO: *GDEL*  
FECHA: *08/11/2024* HORA: *4:20 P*  
FIRMA .....  
OBSERVACIONES: .....

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CHACHAPOYAS  
GERENCIA DE DESARROLLO  
ECONÓMICO LOCAL  
11 NOV 2024  
RECIBIDO  
Folio: *2*  
Hora: *9:54* Firma: *[Signature]*



GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

Chachapoyas, viernes 08 de noviembre del 2024

INFORME 000480-2024-MPCH/GDEL [2442572.001]

CARLOS ELISEO ZUTA CULLAMPE  
GERENTE MUNICIPAL  
GERENCIA MUNICIPAL



ASUNTO : SOLICITO ENCARGATURA DE LA SGPI

Me es grato dirigirme a Usted a través de la presente para saludarle cordialmente y solicitar la encargatura de la Sub Gerencia de Promoción de la Inversión.

Que, mediante Memorándum N° [001178-2024-MPCH/OGAF-OGRH](#) , la Oficina General de Administración y Finanzas a través de la Oficina de Recursos Humanos, dispone la rotación de la Lic. Luz Bella Human Molocho – Sub Gerente de Promoción de la Inversión.

Que, a la fecha esta dependencia se encuentra, desprovisto de personal en la Sub Gerencia mencionada, por lo que **se hace necesario solicitar** la encargatura de funciones a fin de no retrasar las diferentes labores.

Asimismo, se hace énfasis a los trámites que se realizan en dicha Sub Gerencia porque una de sus principales funciones es la Emisión de Licencias de Funcionamiento para el cual contamos con solicitudes pendientes y por normativa con el plazo de dos días hábiles para las emisiones.

Cabe precisar que mi persona vino requiriendo la encargatura por varias ocasiones a su despacho de manera verbal.

Agradeciendo de antemano su atención a la presente, me despido de Usted.

Atentamente,

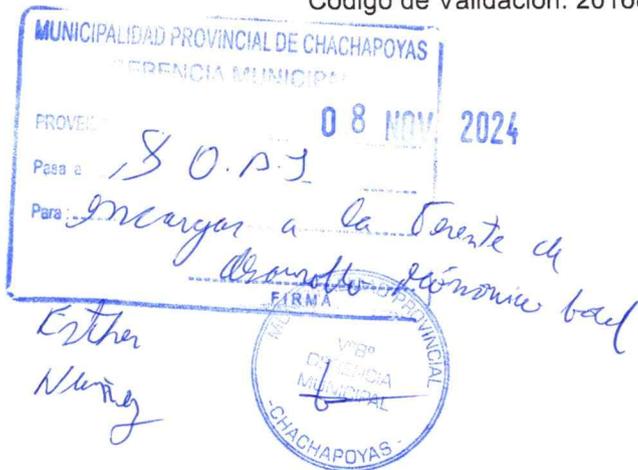
Firmado Digitalmente por:  
NUÑEZ VILLANUEVA ESTHER  
GERENTE

GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>

Código de Validación: 20168007168e2024a2442572.001cdf\_2442888





Chachapoyas, miércoles 06 de noviembre del 2024

**MEMORANDUM 001178-2024-MPCH/OGAF-OGRH [2442231.003]**

**LUZ BELLA HUAMAN MOLOCHO**  
**SUB GERENTE**  
**SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN**

**ASUNTO : RECTIFICA MEMORANDUM N° 1177-2024-MPCH/OGAF-OGRH**

**REFERENCIA: MEMORANDUM N° 1177-2024-MPCH/OGAF-OGRH**

Mediante el presente comunico a Usted que, con documento de la referencia se comunicó a su persona que "... por estricta necesidad de servicio de la Gerencia de Medio Ambiente y Gestión de Riesgos, a partir del día de hoy miércoles 06 de noviembre de 2024, se DISPONE su ROTACIÓN a la Gerencia de Medio Ambiente y Gestión de Riesgos, a desempeñarse como Sub Gerente de Gestión de Riesgos de Desastres por lo que sírvase ponerse a disposición de Ing. Wilson Ricardo Guerrero Requejo, quien le asignará las funciones a desempeñar..." Por lo que en atención al pedido verbal formulado por el Gerente de Medio Ambiente y Gestión de Riesgos, se rectifica el memorandum de la referencia quedando redactado de la siguiente manera:

Mediante el presente comunico a Usted, que en atención al documento de la referencia por estricta necesidad de servicio de la Gerencia de Medio Ambiente y Gestión de Riesgos, a partir del día de **hoy miércoles 06 de noviembre de 2024**, se **DISPONE** su **ROTACIÓN** a la Gerencia de Medio Ambiente y Gestión de Riesgos, por lo que sírvase ponerse a disposición de Ing. Wilson Ricardo Guerrero Requejo, quien le asignará las funciones a desempeñar. Asimismo, deberá hacer entrega de cargo a su jefe inmediato hasta la fecha, según formalidades de Ley.

Finalmente indicarle, que la presente disposición no vulnera sus derechos adquiridos, ya que seguirá manteniendo su mismo nivel de remuneración y grupo ocupacional alcanzado.

Atentamente.

Firmado Digitalmente por:  
VALLE ATANACIO LEYDI PATRICIA  
JEFE(E)

OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>

Código de Validación: 20168007168e2024a2442231.003cdf\_2442394





Chachapoyas, miércoles 06 de noviembre del 2024

**MEMORANDUM 001177-2024-MPCH/OGAF-OGRH [2442231.002]**

**LUZ BELLA HUAMAN MOLOCHO**  
**SUB GERENTE**  
**SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN**

**ASUNTO : COMUNICA ROTACIÓN**

**REFERENCIA: INFORME N° 0314-2024-MPCH/GMAGR**

Mediante el presente comunico a Usted, que en atención al documento de la referencia por estricta necesidad de servicio de la Gerencia de Medio Ambiente y Gestión de Riesgos, a partir del día **de hoy miércoles 06 de noviembre de 2024**, se **DISPONE** su **ROTACIÓN** a la Gerencia de Medio Ambiente y Gestión de Riesgos, a desempeñarse como Sub Gerente de Gestión de Riesgos de Desastres por lo que sírvase ponerse a disposición de Ing. Wilson Ricardo Guerrero Requejo, quien le asignará las funciones a desempeñar. Asimismo, deberá hacer entrega de cargo a su jefe inmediato hasta la fecha, según formalidades de Ley.

Finalmente indicarle, que la presente disposición no vulnera sus derechos adquiridos, ya que seguirá manteniendo su mismo nivel de remuneración y grupo ocupacional alcanzado.

Atentamente.

Firmado Digitalmente por:  
VALLE ATANACIO LEYDI PATRICIA  
JEFE(E)

OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>

Código de Validación: 20168007168e2024a2442231.002cdf\_2442406





**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 348 -2023-MPCH**

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 28 AGO, 2023

**VISTOS:**

El Informe n° 000437-2023-MPCH/OGAF-OGRH, de fecha 24 de agosto de 2023, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Informe n° 000122-2023-MPCH/GM, de fecha 25 de agosto de 2023, suscrito por el Gerente Municipal, y proveído s/n del despacho de Alcaldía, de la misma fecha; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N° 27680 y N° 30305, concordante con los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972, establecen que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil señala que los servidores civiles de las entidades públicas se clasifican en los grupos: funcionarios públicos, directivos públicos, servidores civiles de carrera y servidores de actividades complementarias; en igual sentido, el numeral 2 del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que el personal de confianza se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente;

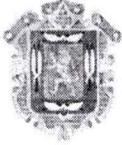
Que, el artículo 20 numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; el artículo 43 de la citada norma, prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; por su parte, el artículo 20 numeral 17) de la referida Ley, señala que el Alcalde tiene la atribución de designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, por su parte, la primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 establece la contratación de funcionarios y directivos públicos, precisando que el personal establecido en los numerales 1), 2) e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal-CAP de la entidad;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 30161, Ley que regula la presentación de declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado, señala que: "Los funcionarios públicos, los empleados de confianza y los servidores públicos que perciban ingresos mensuales provenientes del Estado, independientemente de su régimen laboral o contractual, están obligados a presentar declaración jurada"; el artículo 5 de la referida normativa precisa: "La declaración jurada la presentan los obligados a la Contraloría General de la República, a través de la dirección general de administración de la entidad a la que pertenecen o a través de la dependencia que haga sus veces, al inicio, durante el ejercicio y al término de la gestión o el cargo que ejercen, en las oportunidades y plazos que se establezcan en el reglamento";

Que, mediante Informe n° 000437-2023-MPCH/OGAF-OGRH, de fecha 24 de agosto de 2023, el Jefe (e) de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, comunica que la Econ. Esther





**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 348 -2023-MPCH**

Núñez Villanueva, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419, y no se encuentra impedida o inhabilitada para el ejercicio de la función pública;

Que, con Informe n° 000122-2023-MPCH/GM, de fecha 25 de agosto de 2023, el Gerente Municipal traslada los currículum vitae de los profesionales propuestos para desempeñar el cargo de Gerente de Desarrollo Económico Local; y mediante proveído s/n de la misma fecha el despacho de Alcaldía, dispone la atención al Informe n° 000437-2023-MPCH/OGAF-OGRH, de fecha 24 de agosto de 2023;

Que, en mérito a lo expuesto, resulta necesario designar a la profesional que desempeñará el cargo de Gerente de Desarrollo Económico Local, con la finalidad de viabilizar las acciones administrativas en dicha dependencia, emitiéndose con tal efecto el acto resolutivo correspondiente;

Contando con el visto bueno de las dependencias competentes, y de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a partir del 28 de agosto de 2023, a la **Econ. ESTHER NUÑEZ VILLANUEVA**, en el cargo de Gerente de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) confianza, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR** que la Econ. Esther Nuñez Villanueva, designada como Gerente de Desarrollo Económico Local en el artículo primero de la presente resolución, proceda a presentar su declaración jurada de ingresos, bienes y rentas, según los alcances previstos en la Ley N° 30161.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas y Oficina de Gestión de Recursos Humanos, respectivamente, el cumplimiento del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE** la presente resolución a la interesada y a las instancias competentes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, y **DISPONGASE** su publicación en la página web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CHACHAPOYAS  
*Percy Zuta Castillo*  
PERCY ZUTA CASTILLO  
Alcalde

